

SALTA, 30 DIC 2008

RESOLUCIÓN N° 2325

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REF.: EXPTE. N° 129-3053/07 Cpos. I, II, III IV y V

VISTO el Dictamen N° 1021/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la Carrera "PSICOPEDAGOGÍA" con Plan de Estudios habilitado para la evaluación por nota de viabilidad el 2 de Julio del 2007 de Jefa de Planeamiento Educativo, expediente N° 6363/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante y en orden a la información, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el dictamen de Aprobación Plena para dicha carrera habilita a la institución para dictarla durante 4 (cuatro) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el Dictamen N° 1021/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena por cuatro años para la carrera "PSICOPEDAGOGÍA", del Instituto de Nivel Superior No Universitario N° 8207 "Instituto Superior Del Milagro" de Salta -Capital-.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



ES EL ORIGINAL  
AZUCENA CHOCOBAR  
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE SALTA